

# PROTECCIONES PARA INQUILINOS EN VIVIENDA SUBSIDIADA DURANTE COVID-19

## DESALOJOS, CARGOS POR RETRASO, Y MAS

¡Como parte del acta del estímulo económico, los inquilinos en viviendas respaldadas por el gobierno federal tienen más protecciones! Estos programas incluyen la vivienda pública, Project Based Section 8 (basada en proyecto), créditos fiscales para viviendas de bajos ingresos (LIHTC) y Housing Choice Vouchers (cupones de Sección 8).

Hasta el 25 de julio, 2020,  
los propietarios no pueden:



Entregar al inquilino un aviso de desocupación



Presentar una demanda de desalojo ante un juzgado de paz para no pagar la renta



Emitir cargos por retraso de pago

Después del 25 de julio, los propietarios tienen que dar 30 días adicionales para entregar un aviso de desocupación al inquilino.

En algunos programas como la vivienda pública y la Sección 8, el alquiler se baja si sus ingresos se bajan.




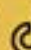
Si no tiene ingresos, los alquileres a menudo son de \$25 o menos. Si no reporta un cambio de ingresos, el propietario no tiene que recalculer su alquiler

Asegúrese de reportar cambios de ingresos



Cuando reporte un cambio de ingreso, asegúrese de escribirlo y de tomar una foto como prueba de lo que ha enviado. Cheque en nuestras redes sociales para la forma



Para las últimas actualizaciones, visitenos en     @bastaaustin

Advertencia: este volante es para fines educativos y no reemplaza la asesoría legal

